

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.	
AÑO II.	
En Madrid, al mes, pesetas.....	1,50
Provincias, 3 meses.....	6,00
Ultramar y extranjero, 6 meses...	15,00

DIRECTOR: D. GUILLERMO AUTRAN.
 Redaccion y Administracion: Fuencarral, 30, 3.º, izquierda.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En Madrid, en las oficinas, calle de Fuencarral, núm. 30, 3.º izqda. y en las principales librerías.

NÚM. 304.

LAS PROVINCIAS

ADVERTENCIA.

EL ECO DE LAS PROVINCIAS ha cambiado su título desde hoy, por el de EL ECO NACIONAL.

La redaccion y administracion continúan constituidas provisoriamente en la calle de Fuencarral, núm. 30, cuarto tercero de la izquierda.

OTRA.

A LOS SÑ RESUSCRITORES DE MADRID

La Administracion de EL ECO DE LAS PROVINCIAS, ha adoptado las medidas convenientes para que los repartidores del periódico cumplan con su deber y no dejen de llevar puntualmente el diario a los señores suscritores de Madrid. Si a pesar de la severidad con que se ha recomendado el servicio no entregasen dichos dependientes los números en los respectivos domicilios, se ruega y suplica encarecidamente a los señores suscritores que dirijan un simple aviso a esta Administracion para subsanar en el acto la falta y aplicar el oportuno correctivo.

NIVELACION DE SUELDOS

ENTRE LOS QUE DISPUTAN LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1.

Es tan importante este asunto para los pueblos, que hemos decidido consagrar á ella una serie de artículos en esta seccion de nuestro periódico, á fin de ilustrar la cuestion que muy pronto han de resolver los Cuerpos Colegiados, cuando se discute en ellos el proyecto de reforma del art. 194 de la ley de Instruccion pública del año 1857, apoyado ayer en el Congreso con elocente voz y entusiasta sentimiento, por el digno é ilustrado diputado valenciano D. Enrique de Villarroya.

Justo es, por lo tanto, comenzar nuestra campaña, dando preferente lugar á la palabra y á las razones expuestas ayer en la Cámara por el señor Villarroya, y al efecto publicamos su brillante discurso íntegro, tomado de las cuartillas de los señores taquígrafos. Hé aquí el discurso.

SEÑORES DIPUTADOS: Solo por llenar un precepto

FOLLETIN

33

DE «EL ECO DE LAS PROVINCIAS.»

CUATRO EPOCAS

(FEDERICO SOULIÉ)

TRADUCIDA DEL FRANCÉS POR G. A.

ser cierto lo declarado por Bebrix, añadiendo que al prodigar sus dones á un guerrero tan justamente merecedor de ellos, no habia hecho otra cosa sino rendir justicia al jefe que habia conducido á la Asamblea un número tan crecido de soldados, que le seguian con entusiasmo únicamente seducidos por la altísima reputacion de su extraordinario valor. Como Bebrix se habia conquistado las simpatías generales, no procuró nadie analizar si eran las riquezas las que le habian proporcionado su ejército, ó si el ejército le proporcionaba las riquezas. El origen de ellas, por otra parte, justificaba su empleo, y tambien demostraba la justiciera conducta de Ambigat, puesto que, siendo en su mayor parte producto de los homenajes hechos al rey por los príncipes que no habian querido tomar una participacion activa y personal en la guerra parecia equitativo que los tímidos apogados á las comodidades de su ociosidad, pagasen á los valientes las

reglamentario, solo por rendir un tributo á la costumbre, me levanto á apoyar ante vosotros la proposicion leida. Cuando la razon es tan clara, cuando la justicia es tan evidente como en el caso actual, no se necesita elocuencia para llevar el convencimiento á vuestro ánimo, siempre dispuesto á acoger benévolutamente las aspiraciones fundadas y legítimas. Puedo, pues, fiar en mis exiguas fuerzas, sin que esta confianza arguya inmodestia de mi parte. Por torpe que sea mi palabra, la bondad de la causa á que la consagro, me asegura, creo yo, un éxito lisonjero.

Como acabais de oír, señores diputados, se encamina esta proposicion á modificar el artículo 194 de la ley de Instruccion pública vigente, nivelando los sueldos de los maestros y maestras de las mismas localidades, llevándolo á la práctica una de las resoluciones con mayor entusiasmo adoptadas por el Congreso nacional pedagógico, y viniendo á llenar un vacío que, con franqueza hidalga, supo reconocer no há mucho el autor de la expresada ley.

No he de recordaros aquí la importancia del magisterio ni la grandeza de su misión social. Todos habeis visto de cerca á ese modesto funcionario, cuyos relevantes servicios se pierden en la oscuridad; á ese obrero de la civilizacion y del progreso que lleva el primer cultivo á los corazones y enciende la primera antorcha en las inteligencias; á ese héroe de pacientísimos cuidados que suele hallar, en presencia á sus afañes, el desamparo y la miseria, ó la befa y el escarnio.

Ninguna voz se levantará seguramente entre vosotros para calificar de excesivo el miserable haber del profesor de Instruccion primaria. Todos, absolutamente todos, convendreis sin dificultad conmigo en afirmar la insuficiencia de la retribucion á tanto y tan importante trabajo; y sin embargo, señores diputados, todavía es más mezquino el sueldo de las maestras, tanto más mezquino cuanto más complicada, más difícil, más laboriosa y más fecunda en resultados es la misión que se le destina.

El maestro guía los primeros pasos del niño, le enseña los rudimentos del saber humano, imprime á su alma infantil la accion benéfica de la virtud, pero la edad va abriendo anchos horizontes á ese niño y el instituto primero y la Uni-

privaciones que iban á sufrir y los riesgos de los combates que marchaban á arrostrar.

Quedaba únicamente por explicar, con motivo de dicha acusacion, la ausencia de Vintex. El rumor de su desaparicion y de su muerte se habia prepalado lo bastante para que la tranquilidad de Elomare llamase, por lo ménos, la atencion, ya que no despertase vivas sospechas de su culpabilidad; pero la presencia de Vintex, que apareció en la Asamblea al lado de su esposa, desvaneció toda clase de dudas en el pueblo; si bien, por otro lado, despertó las de los druidas, los cuales, aunque comprendian que la ausencia del esposo de Elomare fuese una cosa convenida, no podian adivinar cuál hubiese sido el móvil ni la intencion de ella.

Por último, Ruscín demostró á Elomare que la habia comprendido perfectamente. Cuando fué interrogado sobre la atrevida delacion que habia hecho contra los druidas, se confesó reo y culpable de haber dudado de la santidad de las ceremonias religiosas; pero disculpó su falta declarando y protestando que en su corazón no hubieran nacido jamás aquellas dudas, si alguien no se las hubiera sugerido, y sobre todo, si ese alguien no hubiera sido una persona cuyo testimonio debiera ser del mayor crédito, puesto que pretendía hacer creer que habia tomado parte en la superchería y en el amaño de los druidas. Estrechado el anciano para que delatase al culpable, opuso largo rato una fingida resistencia, hasta que al cabo, simulando una extremada desesperacion, dejó escapar el nombre de Saron. Entonces pudo observar Ruscín que la falsedad que le habia sido indicada por Elomare estaba

versidad despues, vienen á contemplar su educacion científica y moral. Para la mujer, si exceptuamos á una clase privilegiada y poco numerosa, para la mujer no hay nada más allá de la escuela. La escuela es templo en donde al adquirir los conocimientos propios de su sexo, aprende á rendir culto á Dios, á amar á los autores de sus dias, á dirigir los sentimientos de su corazón para evitar los peligros de la vida, á ser, andando el tiempo, buena esposa y buena madre, é influir, transmitiendo las enseñanzas por ella recibidas, en el porvenir de los pueblos y la felicidad de las familias. La maestra es la vestal que cuida del fuego sagrado en ese templo y ejerce en la sociedad el sacerdocio más modesto, pero más alto y más respetable sin duda.

La ley de 1857 que le exige los mismos estudios, los mismos ejercicios literarios, las mismas oposiciones, mayor suma y diversidad de conocimientos que al maestro, no llega, sin embargo, á asignarle la misma dotacion, y por el artículo 194, cuya reforma os propongo, le señala caprichosamente una tercera parte ménos, sin tener en cuenta que no puede dedicarse, como aquél, á otro género de ocupaciones retribuidas, que se ve obligada á abandonar sus propios hijos para consagrarse al cuidado de los ajenos, y que ha de mantener con frecuencia á sus padres ancianos y á sus familias menesterosas. Solo en España, señores diputados, solo en España existe tan odiosa desigualdad y tan irritante injusticia; y aún en España mismo se condena en los momentos actuales, puesto que la nivelacion de dotaciones ha sido recientemente establecida por el Sr. Albarada en las escuelas de párvulos.

Es necesario hacer extensiva esta reforma á las demás escuelas para que la medida razonable no degenera en privilegio repulsivo; y así se establecia en los proyectos á que dieron su nombre los Sres. Catalina y Ruiz Zorrilla y mi digno é ilustrado amigo D. Manuel Becerra. La nivelacion, por otra parte, no ha de gravar el presupuesto del Estado, porque las escuelas de instruccion primaria se sostienen, como es sabido, de fondos municipales y el aumento es muy reducido para cada presupuesto municipal é implica un sacrificio harto insignificante cuando se trata de la enseñanza pública.

Fundado en las razones expuestas y seguro de no hallar obstáculo en el Sr. Gamazo, que vino al

hábilmente preparada, porque en aquel momento vió que Atax derramó miradas de inteligencias entre los sacerdotes que le rodeaban, sinificándoles que él mismo habia dudado ya de aquel joven, Ruscín consideró que esta declaracion seria suficiente y lo fué, en efecto, para salvar su vida; pero no lo bastante para que no se le impusiese algun castigo; el cual le fué severamente aplicado, sentenciándosele á perder el rango y la categoria de jefe, y á que tanto él como los pocos soldados que le habian permanecido fieles marchasen á la guerra á las órdenes de Bebrix é incorporados al ejército de este. No hay para que decir que Ruscín se conceptuó muy venturoso con salir á ese precio de la falsa posicion que él mismo se habia creado.

Cuando concluyeron de ventilarse todos esos asuntos, se deliberó para escojer y señalar el dia en que habian de ponerse en marcha los ejércitos. Fijóse la novida para de allí á tres dias, que era el del novilunio, y por consiguiente, el más solemne y el de mejores auspicios segun la creencia y las costumbres de los celtas: en seguida se disolvió la Asamblea.

La tarde de aquel mismo dia, despues de haber terminado la Asamblea, vióse salir del campamento de Bebrix, en correcta formacion, un número considerable de carros cargados de armas y de riquezas, marchando Astrucion á la cabeza de todos ellos, en compania de otros muchos bardos que se habian adherido al ejército y á la fortuna de aquel joven guerrero. El cortejo se trasladó en esa forma al campamento de Ruscín, en cuyos límites fué detenido por las avanzadas y centinelas que allí se encontraban, manifestán-

ministerio de Fomento precedido de buenos antecedentes y ganoso de glorias legítimas, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion de ley que, en uso de un derecho, he presentado.

ECOS NACIONALES

ISLA DE CUBA.—En el pueblo de Manatí ha ocurrido un caso singular, que prueba la facilidad con que los caciques suelen disponer del dinero de los contribuyentes.

En dicha poblacion hubo una comision investigadora de la riqueza territorial. Por real orden se dispuso que los gastos que la misma causó fueran satisfechos por los señores del ayuntamiento y junta pericial que intervinieron en la formacion del reglamento subsidiario de 1879 á 1880, sin perjuicio de exigir dicha suma de los contribuyentes que apareciesen como *ocultadores*.

Bien claro se ve que los indicados ayuntamientos y junta tenian que pagar la expresada cantidad, y si bien podian repetir contra los contribuyentes, era solo contra los que fuesen *ocultadores*, pero el ayuntamiento no se paró en barras, sino que repartió la suma entre todos los que pagasen más de cinco pesos de contribucion al Estado, haciendo una excepcion en favor de los que pagaran ménos, sin que se sepa el por qué.

Además, para cobrar una suma de 2.115 pesos, nombró un recaudador al que le asignó 200.

Algunos contribuyentes pagaron con gusto, porque su cuota era menor que la que les hubiese correspondido si el reparto se hubiera hecho únicamente entre los *ocultadores*; otros, por miedo, hicieron lo mismo, pero los más se negaron, entre ellos el Sindico D. Pedro Armais y nuestro querido amigo D. José Velez Escobar, cuya entereza es digna de aplauso y que no quiso doblar la cerviz ante semejante arbitrariedad, á pesar de que la cantidad que le correspondió era casi insignificante.

Llamamos la atencion del señor ministro de Ultramar sobre este asunto que, no por tratarse en él de una cantidad pequeña, deja de tener importancia, porque es siempre grande todo cuanto se refiere á la moralidad de la administracion pública.

El Ministerio debia llamar á sí el expediente oportuno y resolver en justicia, sin atender á las pequeñas influencias de campanario.

doles Astrucion que iba en nombre y representacion de Bebrix, para ofrecer á Ruscín la dote de su hija Valla, que aquél deseaba obtener por esposa. Al mismo tiempo, y en igual forma, otro convoy menos rico y no tan numeroso habia partido del campo de Ruscín con direccion al de Bebrix, llevando á éste último todas las armas y riquezas que habia ganado al padre de Valla.

En esto hay que notar aquí que el sistema de compensaciones, hoy tan fácil y sencillo en la consumacion de los contratos, no ha llegado á nosotros sino muy paulatinamente. Se observa comunmente que en las transacciones de los pasados tiempos, de cualquier clase que fueran, cada cual pagaba lo que debia ó tomaba lo que le correspondia, sin practicar ninguna especie de conmutaciones; llamando la atencion muy particularmente esta costumbre en las traslaciones de dominio de los fundos, que llevó grandes confusiones al derecho de propiedad y aun á la jurisdiccion de los gobiernos, y que sin duda alguna es causa muy principal de la oscuridad, en la historia de los tiempos primitivos.

Así es que vemos que en aquella época el hombre tomaba posesion de tierras situadas muy lejos de las suyas, en satisfaccion de derechos adquiridos, y pagaba al mismo tiempo obligaciones cediendo otros terrenos colindantes á su propiedad, sin tener en cuenta que la conmutacion hubiere sido más conveniente y benéfica, para los contrantes, en la mayoría de los casos.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS

EL ECO DE LAS PROVINCIAS

EL ECO NACIONAL
DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

Redaccion y Administracion: Fuencarral, 30, 3.º, izqda.

PRECIOS DE SUSCRICION DESDE 1.º DE FEBRERO DE 1883.

En Madrid. 1,50 peseta al mes.
Provincias. 6 id. trimestre.
Ultramar y Extranjero. 15 id. al año.

REGALO.—Todos los meses recibirán los suscritores á este periódico, un tomo encuadernado en rústica con la novela publicada en el folleto.

MAS DE MILLON Y MEDIO DE PURGAS EN EL ULTIMO AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES DE LA MARGARITA.

* Prueba la general aceptación de un específico «sin rival» para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipela, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua «en botellas» en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco.

IMPORTANTE.

Esta agua, premiada en todas las exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido *Medalla de oro*, premio superior concedido en la exposición *Especial Balneológica* de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el *primero* en su clase en segundo, y *sin rival* por todo el proto-medicato.

EL ÁGUILA.

GRAN BAZAR DE ROPAS HOCHAS Y GÉNEROS PARA CONFECCIONAR A LA MEDIDA.

PRECIADOS, 5, FRENTE A LA PUERTA DEL SOL, MADRID.

Año 1882	ESTACION DE INVIERNO	Precios fijos.
Trajes completos en paten, jerga y tricot de reales..		120 á 280
Pantalones paten, tricot y novedad.....		34 100
Idem negros castor y elasticotin.....		52 120
Calecos negros y novedad en varios géneros.....		20 60
Americanas y chaques, paten tricot y jerga.....		68 170
Idem negros castor y elasticotin.....		80 250
Sacos y sobretodo, diagonales, jergas y chinchillas.		120 350
Pardeus castor, edredones y elasticotines.....		170 309
Opas arteras en paños de Béjar.....		170 250
Idem en paños de Tarasa garantizadas.....		300 500
Emperadores (carrik) en lana y melton.....		140 250
Rusos ratina, paten y chinchilla.....		100 250
Batas y batines tartan, astracan y demas.....		80 210
Levitans y levitones elasticotin y castor.....		170 300
Levitans cruzados paños y edredones.....		170 300
Frac paños y casimires.....		170 300

Todo recién construido y confeccionado con la elegancia y esmero que tiene acreditado este grandioso establecimiento, primero en su clase en España, y al nivel de los mejores del extranjero, tanto por su organizacion como por la buena confeccion de las prendas.

COMPañIA COLONIAL

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA

GRAN MEDALLA DE ORO Y LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR

PARA SU DIRECTOR

EN LA EXPOSICION DE PARÍS DE 1878

CHOCOLATES SUPERIORES

CAPÉS, TAPIOCA, TÉS

BOMBONES DE CREMA Y PRALINÉ

Déposito general: Mayor, 18 y 20. Sucursal: Montera, 8, Madrid

CASA GESTORA DE NEGOCIOS.

(FUNDADA 1.º ENERO 1877.)

Oficinas: Preciados, 29, Madrid.

Esta casa, cuya antigüedad la justifica, cumpliendo el objeto para que fué fundada, sigue ocupándose y tiene el honor de ofrecer los siguientes negocios y asuntos:

OPERACIONES DE CREDITO.

Industriales, comerciales y agrícolas con el Estado y particulares.—Compra ventas de casas, terrenos, censos del Estado y particulares.—Lanas, ganado vacuno, lanar, de cerda y mercaderías en general.—Efectos públicos y valores de todas clases.

Préstamos y descuentos sobre lo comprendido anteriormente y alquileres de fincas en Madrid.—Créditos, dividendos é intereses contra el Estado, Provincia, Municipio, Clero y de Casas comerciales y particulares hipotecarios.—Certificados de mercancías depositadas y facturas de su venta.—Resguardos de todas clases.—Piedras preciosas, metales, carruajes, pianos, mobiliarios, etc.

GESTION DE ASUNTOS.

Cobros y pagos de créditos, dividendos é intereses del Estado, Provincia, Municipio, Clero, Casas comerciales y particulares de toda clase.—Contribuciones, bienes nacionales, depósitos y fianzas.—Informes sobre personas, valores y asuntos.—Petición de concesiones, privilegios de invencion, introduccion y marcas de comercio.—Seguros sobre la vida y los bienes.—Suscripciones, inserciones y anuncios á emisiones, empréstitos, publicaciones y asuntos.—Encargos, consignacion, expedicion y reexpedicion.—Depósitos, constitucion de voluntarios y necesarios.—Liberacion de cargas, censos é impuestos.—Documentos, busca, saca é inscripcion.—Reclamaciones de todas clases.—Cumplimiento de exhortos y órdenes de bolsa.

EN GENERAL.

Administraciones, Representaciones, Negociaciones y Comisiones generales.

IMPOSICIONES.

Convencida esta Casa de que las personas que deseen un producto razonable y una seguridad absoluta para sus economías, han de secundar con su confianza idea que á fin tan laudable se dirija, desde esta fecha se encarga de la colocacion de capitales bajo las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.ª Las personas que quieran dedicar su capital á cualquiera de las operaciones de que se ocupa esta casa sin que para ello necesiten desprenderse de él, podrán conseguirlo con sólo enviar á la misma nota comprensiva de sus nombres y domicilios, cantidad que destinen al efecto, garantias de su preferencia, número de negocios en que haya de repartirse aquella, intereses de cada uno, duracion de los contratos y su clase, forma del reintegro y tiempo que concedan á la casa para su colocacion.

2.ª Dueña la casa de estos datos, si de ellos resulta la posibilidad de complacer los de sus deseos remitentes, presentará á los mismos las operaciones que tuviere en cartera ó procurará obtenerlos por medio de anuncios en los periódicos de mayor circulacion.

3.ª Si despues de aceptado por el tenedor de los fondos las operaciones que esta casa le presente por virtud de su encargo, no llegase á realizarlas, abonará á la misma la comision que se hubiere convenido con el prestatario y gastos hechos, según en justicia procede.

4.ª Las gestiones que esta casa practique desde la presentacion á la realizacion de los asuntos, serán gratis para los tenedores de capital, siempre que no se verifique lo expuesto en la advertencia 3.ª

5.ª Como para la realizacion en la forma expresada anteriormente de las operaciones á que se invita á los tenedores de capital, es indispensable además del apoyo que esta casa les ofrece, sufrir algunas molestias, que su capital sea algo crecido, hallarse versado en estos asuntos y conocer SOBRE TODO las personas y las cosas; y estas circunstancias no las reunen muchos, la casa, aun cuando le repugna manejar fondos ajenos, admitirá cuantas cantidades se le ingresen por el público, abonando por intereses un 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos.

6.ª El pago de los intereses semestrales se verificará en fines de Junio y Diciembre de cada año.

7.ª Si treinta dias antes de llegar las fechas anteriores los imponentes no han reclamado los intereses que les correspondan, lo mismo serán abonados al capital de cada uno, produciendo desde entonces igual interés que éste.

8.ª Las devoluciones de capital no podrán solicitarse hasta seis meses despues de su imposicion, ni acordarse hasta que trascorra un plazo igual al de la solicitud.

9.ª Todos los imponentes quedan autorizados para comprobar á diario si entre el haber en caja y los valores y créditos á favor, resulta existente en esta casa su imposicion, la cual queda garantida con los negocios en que ha invertirse y el buen crédito de esta casa.

La diferencia de responsabilidad que existe para la casa, entre lo que expone en la 1.ª á la 4.ª advertencias y lo que deja manifestado en las que siguen, justifican cumplidamente el exiguo aumento de beneficio que sobre el de las primeras obtiene; y todo probará al público que ni es el propósito de esta casa el de otras muchas, ni que con lo dicho se le viene á ofrecer un ensayo más ó menos realizable, sino lo que su mucha práctica en los negocios la señala como de resultado evidente y de general provecho.

PROSPECTOS GRATIS

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS Y MEXICO.

DEL BRASIL, LA PLATA, PACIFICO É ISLAS FILIPINAS

LÍNEA TRASATLÁNTICA Y DIRECTA

DE BURDEOS Á PUERTO-RICO, HABANA, LAS ANTILLAS Y MEXICO

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES

directamente para Santander, Coruña, Vigo, Puerto Rico, Habana, Progreso, Veracruz y Frontera de Tabasco, y con trasbordo en Puerto Rico á la Habana, para Nuevitas, Gibara, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Puerto-Principe, La Guayra, Puerto-Plata, Aguadilla, Ponce, Mayagüez, Kingston, Santa Marta, Barranquilla, Sabanilla, Cartagena y Colon.

LÍNEA FILIPINA

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES

para los puertos de Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapoore y Manila.

LÍNEA TRASATLANTICA Y DIRECTA

DE BURDEOS AL BRASIL, LA PLATA Y EL PACIFICO

SALIDA EL 1.º DE CADA MES

tomando carga y pasajeros de todas clases para Santander, Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Calao (Lima) y vice-versa.

Para informes en Madrid, calle del Cid, oficinas del Excmo señor marqués de Campo.

ALCALÁ, 5, ENTRESUELO. **J. BELMAR.** ALCALÁ, 5, ENTRESUELO.

GRAN SALON DE PERFUMERIA.

Se afeita, corta y riza el pelo. | Gabinete reservado para teñir el pelo y la barba. | Se confecciona toda clase de postizos.

ALCALÁ, 5, ENTRESUELO.

BANCO ECONÓMICO NACIONAL

CALLE DEL TURCO, 13, DUPLICADO, MADRID.

CONSTITUCION DE CAPITALES

FOR MEDIO DE LOS

Billetes comerciales, obligaciones amortizables, pagarés de capitalizacion y bonos de ahorro.

Operaciones de banca y giro.—Emisiones de valores.—Seguros.—Negociaciones inmobiliarias.

PIDANSE PROSPECTOS.

LA MAGALLANA

SOcIEDAD NACIONAL DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS

CAPITAL SOCIAL

UN MILLON DE PESETAS

Esta Compañía es la primera en España, que, mediante una prima muy módica, practica los seguros siguientes:

Seguro personal contra todos los accidentes que pueden ocurrir al asegurado en cualquier lugar, y sean causados violenta é involuntariamente.

Seguro especial contra los accidentes que ocurran en ferro-carriles, tranvías, ómnibus y coches.

Seguro de los daños causados por y á los coches y caballos.

Seguro colectivo para los obreros contra los accidentes que procedan del trabajo.

Seguro especial para los bomberos.

Seguro de cosechas contra pedriscos.

Para más pormenores dirigirse al Delegado de la Compañía D. M. Vilardell.—Villalar, núm. 8.